

Información proporcionada por Servicio Nacional de Migraciones

## Solicitud de Residencia Definitiva

---

Última actualización: 01 junio, 2022

---

### Descripción

Permite solicitar el permiso para radicarse indefinidamente en Chile, el que autoriza a desarrollar cualquier actividad lícita.

Revise [más información](#) o [simule la solicitud de Residencia definitiva](#).

## ¿A quién está dirigido?

A personas extranjeras que tengan Residencia Temporal Vigente, y que hayan residido en el país en tal calidad por al menos 24 meses.

Pese a lo que dice el [artículo 88 N° 4 de la Ley de Extranjería y Migraciones](#), para postular a la Residencia Definitiva **se necesitará un periodo de residencia mayor a 24 meses**, en los siguientes casos:

- 1. Insuficiencia de medios de vida que permitan la subsistencia de la persona interesada y la de su grupo familiar**, según los indicadores estimados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para considerar que los ingresos de su hogar son inferiores al mínimo establecido para satisfacer las necesidades básicas de sus miembros.
  - El Servicio deberá procurar la realización de las acciones de coordinación necesarias para contar de manera oportuna con esta información actualizada.
  - Si al momento de la solicitud, los ingresos de la persona interesada no superan el estándar mínimo antes reseñado, se deberá acreditar una residencia en el país de al menos 36 meses.
- 2. Estabilidad laboral de la persona requirente**, entendida como la realización de cualquier actividad económica lícita, de forma autónoma o dependiente, que permita acreditar ingresos, al menos, la mitad de los meses de residencia temporal en el país. La persona interesada deberá demostrar la existencia de tales ingresos durante al menos el periodo mencionado antes. Con todo, entre los documentos a exigir deberá siempre considerarse, al menos:
  - En el caso de **trabajadores dependientes**: liquidaciones de remuneraciones y cartola histórica de cotizaciones previsionales obligatorias, esta última emitida por la correspondiente Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), y contrato de trabajo vigente.
  - En cuanto a los **trabajadores independientes, rentistas, jubilados, entre otros**, cuando corresponda: [carpeta tributaria del contribuyente](#), emitida por el Servicio de Impuestos Internos (SII); cartola de cotizaciones emitida por la pertinente Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), cuando se trate de un trabajador independiente que cotiza en dicho sistema previsional; comprobantes del pago de pensiones pagadas por causa de jubilación, discapacidad, etc.

En aquellos casos en que la persona solicitante demuestre documentadamente que ha contado con estabilidad laboral durante más de 12 meses en un periodo de residencia temporal de 24 meses, continuos o discontinuos, este último será el plazo que se exigirá para la postulación a la Residencia Definitiva. En cambio, si existieran intervalos que en total sumen más de 12 meses en que no se hayan recibido ingresos, continuos o discontinuos, **solo podrá postularse una vez cumplidos 36 meses de residencia**.

Ahora bien, si a pesar de cumplirse con el criterio objetivo de estabilidad laboral, se verifica la insuficiencia de medios de vida que permitan la subsistencia de la persona interesada y la de su grupo familiar, primará este último criterio, debiendo cumplir la exigencia de residencia considerada en ese punto.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Para hacer el trámite en línea debe [tener ClaveÚnica](#) o estar [registrado o registrada en el sitio web de trámites del Servicio Nacional de Migraciones](#).
- Revise el [listado de antecedentes requeridos para solicitar la Residencia Definitiva](#), según sea el caso.
- Es obligatoria la presentación del certificado de antecedentes penales y/o judiciales del país de origen para todas las nacionalidades, y la postulación es aceptada solamente de forma digital con la totalidad de los antecedentes.
- El certificado de antecedentes penales y/o judicial debe tener una vigencia no superior a 90 días desde la fecha de emisión.
- Todo documento emitido en el exterior o por la respectiva representación consular en Chile, debe estar apostillado o debidamente legalizado, según lo estipulado en los artículos N° 345 y 345 bis del Código de Procesamiento Civil. Además, cualquier documento que se encuentre en un idioma diferente al español o inglés debe estar traducido.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

[Revise los aranceles de Residencia Definitiva.](#)

## ¿Qué vigencia tiene?

Indefinida.

La **Residencia Definitiva quedará revocada al ausentarse del país por un plazo continuo superior a dos años**, salvo que la persona interesada solicite, antes del término de dicho plazo, la prórroga de tal residencia ante el consulado chileno respectivo, la que se otorgará por una sola vez y tendrá una vigencia de dos años.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En línea:**

1. Haga clic en "solicitar residencia".
2. Una vez en el sitio web de trámites del Servicio Nacional de Migraciones, en la opción "solicitud de permanencia definitiva", seleccione la vía de ingreso:
  - "Iniciar con ClaveÚnica": si posee [ClaveÚnica](#).
  - "Inicio sesión": si no tiene ClaveÚnica y se [registró en el sitio web](#).
3. Complete los datos solicitados, adjunte los antecedentes requeridos, y haga clic en "siguiente".
4. Haga clic en "finalizar". Se enviará un comprobante de la solicitud a su correo electrónico.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la Residencia Definitiva. El sistema le entregará un comprobante de "Residencia Definitiva en trámite".



Chile  
Atiende

<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/104688-solicitud-de-residencia-definitiva>